Sogamoso, 7 de abril de 2026

Señores

Aten.: HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO
SECRETARIO DE INFRAESTRCUTURA
Supervisor – Contrato de Interventoría
infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co
Carrera 11 No. 11-11 Ed. Central Park
Sogamoso, Boyacá

CIS-028-2025
Área: Técnica

REFERENCIA 1: CONTRATO DE OBRA No. 20251055.
OBJETO: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EJES VIALES URBANOS ESTRATÉGICOS DEL SOGAMOSO Y REHABILITACIÓN Y ACUPUNTURA URBANA DEL RIO MONQUIRA SOGAMOSO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

REFERENCIA 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20260591.
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EJES VIALES URBANOS ESTRATÉGICOS DE SOGAMOSO Y REHABILITACIÓN Y ACUPUNTURA URBANA DEL RÍO MONQUIRA SOGAMOSO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

ASUNTO: Alcance oficio CIS-010-2025 de asunto "Remisión Plan de cargas interventoría Versión 1.0" y solicitud de modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 20260591.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría mencionado, nos permitimos realizar un alcance al oficio CIS-010-2025 de asunto "Remisión Plan de cargas interventoría Versión 1.0" y realizar formalmente la solicitud de aprobación del modificatorio No. 1 al contrato de interventoría en referencia, esto con el fin garantizar la calidad de la interventoría, fortalecer el acompañamiento, intensificar intervenciones y brindando mayor recurso humano al servicio de la administración municipal sin afectar el presupuesto del contrato.

Si bien en el oficio CIS-010-2025 se mencionó lo siguiente que "*dentro del personal enunciado en el plan de cargas, se encuentran tres (3) perfiles adicionales los cuales en una primera evaluación por parte de esta interventoría hacen parte de las necesidades en personal que requiere la interventoría para garantizar seguimiento y entregables a la supervisión*", nos permitimos argumentar de manera técnica, jurídica y financiera la inclusión de los perfiles mencionados.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Teniendo en cuenta el comité del 4 de marzo del presente año, en el cual se contó con la presencia del alcalde municipal, y este último, solicitó analizar la posibilidad de intensificar las actividades en campo para acortar lo más posible el tiempo de ejecución del proyecto, por lo que esta interventoría dispone incrementar los esfuerzos y la dedicación de los equipos de obra e interventoría, con el propósito de garantizar la entrega de las obras prioritarias durante el presente año. En atención a dicha solicitud, se llevó a cabo una evaluación detallada de las actividades en terreno y de la programación de las obras previstas. Como resultado de esto, se concluyó que para responder de manera adecuada y oportuna los requerimientos de la administración municipal, del alcalde y de la comunidad se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y técnica del equipo.

En consecuencia, y de acuerdo con el análisis solicitado la interventoría propone la inclusión de los siguientes perfiles profesionales que permitan cumplir con los compromisos adquiridos y asegurar la ejecución eficiente de las obras prioritarias.

- **Ingeniero auxiliar:** Esta interventoría considera necesario e indispensable la inclusión de este profesional, en primer lugar, para garantizar la supervisión continua en los frentes de obra activos, a fecha del presente oficio se cuenta con tres frentes, el primero en la Carrera 17 Av. San Martín entre Calle 11 y Diagonal 13 (Río Monquira), el segundo en la Carrea 14 entre Calle 15 y Av. San Martín, y el tercero en la Diagonal 13 (Río Monquira) entre Carrera 17 y Transversal 20. Adicional a lo anterior, cada frente de trabajo ha ido aumentando progresivamente la intensidad y dedicación requerida, en la medida que las actividades de campo aumentan y la obra avanza porcentualmente, por lo cual demandan una mayor permanencia de personal capacitado.

  Este perfil también permitirá agilizar las labores técnicas y administrativas de la interventoría. Adicionalmente, este perfil agilizará los procesos de evaluación y aprobación documental, como son, estudios y diseños, cronogramas, etc., al igual que realizará la verificación diaria de avances, control de calidad de materiales y procesos constructivos, elaboración de actas y registros técnicos, y coordinación operativa con el contratista y supervisión del contrato. Además, permitirá agilizar evaluaciones técnicas de los diseños entregados para cumplir con los tiempos estipulados en el cronograma.

- **Inspector SST:** Se considera necesaria la inclusión debido a que el profesional de seguridad y salud en el trabajo cuenta con una dedicación del 30% para el componente 1 y del 15% para el componente 2, lo cual no garantiza el acompañamiento requerido a las actividades y tampoco el seguimiento permanente y cumplimiento del contratista de los requisitos contractuales y normativos en SST. Por lo tanto, este profesional podrá garantizar y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en cada frente.

  Adicionalmente, apoyaría en las inspecciones diarias que el profesional en seguridad y salud en el trabajo no logra hacer debido a la reducida dedicación, control de uso de EPP y coordinación de medidas correctivas y capacitaciones.

  Dicha inclusión también reduciría la probabilidad de ocurrencia de accidentes y garantizaría las condiciones seguras de trabajo, además de la toma de decisiones en tiempo real, lo que evitaría retrasos en el cronograma de trabajo y así cumplir con los compromisos adquiridos con la administración municipal de acortar los tiempos de entrega.

- **Auxiliar social:** La inclusión de la auxiliar social es necesaria para gestionar las novedades y requerimientos de la comunidad que se han presentado desde el inicio de las obras, además de realizar el acompañamiento al levantamiento de las actas de vecindad, canalizar quejas de la comunidad, coordinar reuniones que sean necesarias y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en mesas de trabajo. Al igual que el profesional en seguridad y salud en el trabajo, el profesional social cuenta con una dedicación parcial del 30% para el componente 1 y del 10% para el componente 2, lo que reduce el seguimiento constante en las actividades de campo.

  También, facilitará la implementación de medidas sociales derivadas de cambios técnicos y reducirá el riesgo de conflictos que puedan paralizar frentes de trabajo, lo anterior teniendo en cuenta que el anexo técnico del contrato evidencia que la zona de intervención presenta fenómenos de ocupación ilegal, inseguridad, deterioro del espacio público y déficit de áreas de encuentro ciudadano, lo que exige una interventoría fortalecida en el componente social.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

- **Ingeniero auxiliar:** La inclusión del ingeniero auxiliar se fundamenta en las obligaciones contractuales de la interventoría de ejercer vigilancia y control técnico permanente, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 74 de 2011, que exigen garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los contratos estatales. Además, al ser un perfil relacionado a la ingeniería tiene el mismo valor establecido en el contrato.

  Cabe resaltar, que no está reduciendo la calidad de la interventoría, por el contrario, se incorpora un perfil idóneo y acorde al objeto contractual, lo que asegura una supervisión más eficiente y ajustada a las exigencias del proyecto.

- **Inspector SST:** La presencia del Inspector SST asegura el cumplimiento de la normativa colombiana en Seguridad y Salud en el trabajo, particularmente la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de riesgos laborales y establece la obligación de implementar medidas de prevención y control en todos los centros de trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo la necesidad de inspecciones periódicas, control de condiciones de trabajo y reporte de no conformidades.

  De igual forma, no se está reduciendo la calidad de la interventoría, por el contrario, se incorpora un perfil idóneo y acorde al objeto contractual, teniendo en cuenta que este al ser un tecnólogo, es un perfil idóneo y cuenta además con licencia en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **Auxiliar social:** Con el fin de fortalecer el equipo de trabajo, se ha considerado la inclusión de este perfil adicional que al igual que los anteriormente mencionados, no implica una reducción en la calidad de la interventoría. El perfil requerido y propuesto corresponde a un practicante en cualquier área de las ciencias sociales, cuya participación permitirá apoyar de manera efectiva las actividades sociales vinculadas al proyecto y garantizar un acompañamiento acorde con las necesidades de la comunidad y los compromisos establecidos.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La inclusión de los perfiles anteriormente menciones dentro del Modificatorio No. 1 se hace necesaria para fortalecer la capacidad técnica, social y de seguridad de esta interventoría, garantizando el cumplimiento de los plazos y la calidad exigida del contrato. Desde la parte financiera, es importante resaltar que esta incorporación no implica un incremento del presupuesto original del contrato, sino una redistribución de porcentajes de dedicación y de los recursos ya asignados, lo que asegura eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

Teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación de los profesionales, estos fueron ajustados de acuerdo a su necesidad mensual y las exigencias técnicas, sociales y de seguridad que se presentan en el desarrollo de la obra y en la intensidad de los frentes de trabajo en cada fase.

En el caso del ingeniero auxiliar, su porcentaje de dedicación se concentra en los meses con mayores actividades en campo y en aquellos en que se implementen cambios técnicos socializados con la supervisión. Por esto, la dedicación varía entre porcentajes parciales (50%) y totales (100%), reflejando la necesidad de apoyo técnico en la verificación de los avances, elaboración de actas y coordinación con el contratista de obra en relación a entregables por parte de este. Este reajuste asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente reforzando a esta interventoría en las etapas importantes del proyecto sin generar sobre costos al contrato.

El auxiliar social presenta una dedicación variable de igual forma, dependiente de la intensidad de las novedades comunitarias y de los procesos de cambios técnicos que se encuentran en proceso. En los meses en que se prevén la necesidad de mayor acompañamiento con la comunidad su dedicación aumenta, garantizando presencia constante en campo. En los demás meses, su participación se mantiene en porcentajes parciales, enfocado en seguimiento y documentación.

Por último, el inspector SST ajusta su porcentaje de dedicación en función de los riesgos asociados a la ejecución de actividades y al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, la cual se mencionó anteriormente. Su participación se incrementa en os meses de mayores actividades en campo y en aquellos en que se desarrollarán trabajos de alto riesgo en donde se necesita el acompañamiento del profesional.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta el oficio CIS-010-2026 es importante resaltar los siguientes puntos:

1. Los porcentajes de proyección mensual de cada profesional será evidenciada en los entregables dentro del informe mensual con el fin de soportar el acta de costos mensual de interventoría para los cobros según la distribución del plan de cargas versión 1.0 que es anexo a este documento.

2. Dentro de los valores proyectados mensuales se tiene incluido el valor del 10% que será descrito en el acta de costos mensual, pero se discriminará el 10%, el cual solamente será cobrado hasta el recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato de interventoría, con el fin de cumplir la cláusula 8 forma de pago del contrato de interventoría No. No. 20260591.

3. Es importante manifestar que en el presente plan de cargas no se tiene incluido el reajuste salarial 2026, es decir, se presenta un plan de cargas que relaciona los sueldos incluido un factor prestacional que presentan bases del año 2024 y no se contempla el aumento salarial del año 2026, tal ajuste fue reportado dentro del acta de inicio en la nota textual que se agregó así: ***"De igual manera, la interventoría se encuentra adelantando la revisión, verificación y trámite para el reconocimiento del reajuste salarial del personal profesional y técnico del contrato de interventoría No. 20260591****, en atención a la actualización salarial correspondiente a la vigencia 2026, derivada del incremento salarial legalmente establecido para el presente año.* ***Los resultados de dicha revisión y los valores ajustados serán informados oportunamente a la supervisión del contrato para su respectiva evaluación y aprobación*** *con el objetivo de dar cumplimiento al decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (incremento salarial 2026 del 23%)."*

   Por lo anterior, en el presente plan de cargas y basado en el presupuesto contractual, se remite un plan de cargas sin reajuste salarial con el fin de proyectar los pagos mensuales de la interventoría en donde se evidencie que el presupuesto está estimado para la totalidad del plazo contractual.

4. Es importante tener en cuenta que este plan de cargas está basado en un plazo de 18 meses (plazo contractual), y según las reuniones iniciales con el contratista de obra y la entidad contratante, es importante que el proyecto se avance de manera satisfactoria, rápida y cumpliendo con las especificaciones técnicas, por lo tanto, existe la posibilidad que el proyecto se ejecute antes del plazo contractual, lo cual desconocía esta interventoría previa al acta de inicio; así las cosas, esta interventoría, encuentra benéfico para el municipio la entrega de las obras en un menor tiempo del contractualmente estimado. Sin embargo, es importante hacer la claridad que los contratos en referencia fueron planificados para un tiempo de ejecución de 18 meses, por lo tanto, para el caso de la interventoría, se plantearán planes de carga dinámicos en función del avance de obra que proyecte el contratista de obra, cumpliendo siempre con los requisitos

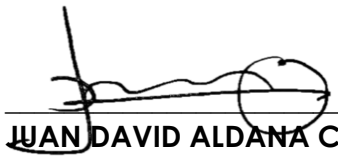
mínimos definidos por la entidad o en este caso los que proponemos ajustar para dar cabal cumplimiento en tiempo y forma al objeto contractual convocado.

De esta forma, también se disminuye la posibilidad de no llevar al consorcio INAM-SOGAMOSO a un desequilibrio económico o escenarios en los cuales no se garantice el cobro total de los rubros contractuales, cabe resaltar que, dentro del análisis no se tiene aún los costos por reajuste salarial que párrafos atrás se explicaron.

Por lo anterior, esta interventoría respetuosamente solicita la aprobación del modificatorio No. 1 con el fin de incluir los profesionales anteriormente mencionados, que se plantean como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento técnico, social y de seguridad del contrato, además de que se considera que se logrará avanzar de una manera eficiente el seguimiento de las actividades en campo con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del alcalde municipal, la supervisión y brindar obras de calidad solicitadas por la comunidad. De igual forma se remite nuevamente el plan de cargas versión No. 01 para el conocimiento de la supervisión, este plan de cargas será anexo del trámite de cada una de las actas de costos de interventoría y en caso de actualizaciones será reportado previamente para conocimiento de la supervisión y poder evidenciar lo relacionado que será cobrado en cada acta de costos.

Quedamos atentos a sus comentarios u observaciones,

Cordialmente,



JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
CONSORCIO INAM-SOGAMOSO

Proyectó: Ingeniera Auxiliar – Julissa Julio Argumedo.
Revisó: Director de Interventoría – Juan David Aldana Colmenares.
Anexos: Plan de cargas Versión 1.0.